117

A C U E R D O Nº 15

Agosto 12/67

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por la ley 4ª de 1.913

C O N S I D E R A N D O

a) Que el código judicial (de procedimiento Civil) en su artículo Nº 171 ordena que los agentes del ministerio público para promover acción civil se hace necesario lo ordene el H. Concejo por acuerdo.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO : Autorízase al Señor Personero Municipal de Santa Rosa de Osos para promover acción civil contra persona o entidad que afecte los intereses o el fisco Municipal en cualquier forma, ya sea con daños en vías públicas, edificios, obras del Municipio, como también en los casos en que sean necesario defender al Municipio en forma judicial.

ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.

JAIME CARDONA M.
Presidente.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario.

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo sufrió los tres debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario.

RECI==========

bido , hoy Agosto 13/67 y a Despacho.

Hernando O.Correa A.
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos, Agosto trece de mil novecientos sesenta y siete.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE, POR DUPLICADO REMITASE A LA = GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO PARA LOS FINES LEGALES.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA ROSA DE OSOS
(ANTIOQUIA)
ALCALDIA MUNICIPAL

El Alcalde,
Fabio Osorio A.

El Secretario,
Hernando O.Correa A.

CERTIFICO: Que hoy Agosto 13/67 de concurso, fué publicado por bando el anterior acuerdo.

Hernando O.Correa A.
Secretario

RECIBIDO EN LA DIRECCION
DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO
3 de octubre de
a despacho. 1967
Oficial de Presupuestos Municipales

Gobernación de Antioquia
Dirección del Presupuesto
Asesor Ptos. Mpales.
Fernando Acosta A

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 3 de Octubre de 1.967
y a despacho
P/El Jefe del Depto. Jurídico
Ana Julia Ramírez C.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. DEPARTAMENTO JURIDICO
Medellín, 13 de Octubre de 1.967

REPUBLICA DE COLOMBIA
Gobernación de Antioquia

REVISADO
Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

EL SECRETARIO JEFE DEL DEPTO. JURIDICO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DEPTO. JURIDICO